

CONTRATO DE TRANSPORTE GRUPO ESPECIFICO DE USUARIOS

TRANSPORTADOR:	Antonio Jose Mendoza Lopez		No. CONTRATO
NIT:	31 655 496	TELEFONO:	318 766 4088
CONTRATANTE:	Gloria Patricia Sanchez		
NIT:	43 666 274	TELEFONO	319 745 4498
DIRECCION:	CIA 56B# 42 59	EMAIL:	
NOMBRE R/L		CC	
OBJETO DEL CONTRATO:	El presente contrato se suscribe con el fin de transportar un grupo especifico de usuarios conforme con lo establecido en el decreto 1079 del 2015 articulo 2.21.6.3.1 para trasladar a todas las personas que hacen parte del grupo desde un origen común hasta un destino común. El traslado puede tener origen y destino en un mismo municipio.		

CONVENIO	NUMERO RDO	FECHA RDO	VIGENCIA	Nit.
----------	------------	-----------	----------	------

VEHICULO	PLACA:	52U 099	MODELO:	2012	MARCA	NISSAN
	No INTERNO	134	CLASE:	Microbus	# PASAJEROS A MOVILIZAR	C/T
DURACIÓN	El presente contrato se entenderá en días calendario, se computa con la fecha de inicio y terminación					
	FECHA DE INICIO	DIA	26	MES	04	AÑO 2025
VALOR DEL CONTRATO	FECHA DE TERMINA	DIA	29	MES	04	AÑO 2025
	El valor del presente contrato se establece en \$					

FORMA DE PAGO	El pago se realizara a la cuenta bancaria que la empresa designe con factura o		VALOR TOTAL
	El Transportador en razón al Art 102-2 del E.T., por la conmutación de ser un pago a tercero autoriza que el pago se realice de forma directa al Propietario del automotor o la persona que él mismo designe, pero el pago se deberá reportar a la empresa.		
	ANTICIPO	SI NO	V ANT
	VALOR REST	\$	
FECHA PAGO	DIA	MES	AÑO

OBLIGACIONES DE LAS PARTES	TRANSPORTADOR	a) Prestar el servicio de transporte con seguridad, calidad y eficiencia a los lugares que designe el cliente y los tiempos establecido siempre y cuando no se presente una causa extraña (fuerza mayor/caso fortuito) b) Suministrar un vehículo homologado para la prestación del servicio especial (Decreto 1079/2015) con los documentos vigentes c) los conductores no están autorizados para reproducir obras musicales y audiovisuales dentro de los vehículos
	CONTRATANTE	a) Pagar el valor acordado en los tiempos establecidos en la cuenta No. de (H / C) del banco b) Informar los pasajeros a transportar c) si el cambio de ruta oída esta por fuera del radio de acción acordado por la distancia, esta sujeta a negociación por incremento en los costos operativos d) la mora en el pago de los servicios dará lugar a la suspensión del contrato y la acumulación de dos pagos dará lugar a la terminación del contrato sin sujeción a escrito previo y sin lugar a indemnización.

PRESTACIÓN DEL SERVICIO	ORIGEN	Medellin	HORA A SALIDA
	DESTINO	Liborina	HORA LLEGADA
	AREA DE OPERACION	Municipio X A. Metropolitana	Departamental / Nacional
	TIEMPO ESTIMADO DE MOVILIZACIÓN		
RESPONSABLE CONTRATO	No. PASAJEROS	Será acorde a la capacidad transportadora del automotor.	
	NOMBRE	CC	TELEFONO

Las partes expresan haber leído y aceptado las obligaciones contraídas en el presente contrato y se obligan cumplir las mismas, prestando merito ejecutivo, así mismo, en caso de ser necesario el servicio se podrá relevar con un vehículos de las mismas características, incluso con vehículos suministrados por convenios de colaboración empresarial, entendiéndose como una autorización expresa/ con la información de este contrato se diligenciará el RUEC conforme con la Resolución 6652 de 27 de diciembre del 2019.

El presente contrato se suscribe en la Ciudad de Bello A los días 26 Del mes/año 104/2025

<u>Antonio Mendoza</u>	<u>Gloria P. Sanchez</u>
CC. 31655496 TRANSPORTADOR	CC. 43666274 CONTRATANTE